DECRETO N° 794/2.022.
Concordia,27/06/2.022.

VISTO que por Decreto Nº 199/2.022, se establece la estructura orgánica administrativa de la Central de Tránsito y Transporte y,

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la cobertura del Artículo 6º, del Decreto Nº 199/2022, Asesor Externo del Área de Educación Vial de la Central de Tránsito y Transporte.

Que el Sr. Bangert Christian Exequiel, reúne las condiciones de idoneidad y probidad para desempeñar dicho cargo, a partir del 01/06/2022.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°) de la Ley Provincial N° 10.027 y su modificatoria Ley Nº 10.082- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos. Según T.O. Decreto Nº 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.
Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL:
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnase para el cargo de Asesor Externo del Área de Educación Vial de la Central de Tránsito y Transporte al Sr. Bangert Christian Exequiel, D.N.I. Nº 39.958.040, para desempeñar las tareas y funciones previstas y establecidas en el Artículo 5º del Decreto Nº 199/2022. Tendrá rango Departamento Nivel 1.

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el Artículo 1º tiene vigencia a partir del 1º Junio de 2.022.

ARTICULO 3°.- Remítase a la Dirección de Recursos Humanos, a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación, cumplimentado, remítase a la Dirección de Liquidaciones a los efectos pertinentes.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA